

valencia y por su complejidad traen consigo un gran consumo de recursos con importantes implicaciones sanitarias, económicas, y sociales.

En consecuencia el CIBER de Enfermedades Raras desarrollará actividades de investigación sobre la biología y patología molecular de las siguientes enfermedades:

- a) Mitocondriales.
- b) Metabólicas.
- c) Endocrinas de base genética.
- d) Neurológicas de base genética.
- e) Retraso mental y del desarrollo psíquico.
- f) Transtornos del desarrollo y defectos congénitos.
- g) Otras enfermedades de base genética.

Además desarrollará otras actividades de investigación relacionadas con los siguientes aspectos de las enfermedades raras:

- h) Investigación traslacional en diagnóstico precoz y estrategias terapéuticas.
- i) Epidemiología.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**6321** *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2006, de la Subsecretaría, por la que se inscribe la Fundación Ecoagroturismo en el Registro de Fundaciones.*

Visto el expediente de inscripción de la Fundación Ecoagroturismo en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, en el que consta:

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación fue constituida en Gijón el 1 de junio de 2005 por don Severino García González, doña Daniele Schmid, la Asociación Cultural y Recreativa Ca L'Ásturcón, representada por don Severino García González, y la Asociación de Turismo Rural La Comarca La Sidra (Turisidre), representada por doña Ana Isabel Menéndez Ponga, según consta en la escritura pública número 1.423 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo don Jose Antonio Beramendi Erice.

Segundo. *Domicilio y ámbito territorial de actuación.*—El domicilio de la Fundación se establece en el Barrio de Foncalada, Argüero, Concejo de Villaviciosa, Principado de Asturias; y su ámbito territorial de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Fines.*—Los fines que persigue la Fundación, según el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes: Ser foro de investigación y centro de referencia para el desarrollo y la difusión de temas relacionados con el uso sostenible de los recursos naturales, culturales y sociales en su interrelación con el desarrollo turístico; impulsar la educación y favorecer una nueva cultura ambiental que involucre a todos los ciudadanos, propiciar el intercambio de información y cooperar con los sectores científico y tecnológico; promover el desarrollo de iniciativas para la conservación de los ecosistemas, los hábitats y la recuperación de actividades agropecuarias tradicionales, divulgar la cultura del desarrollo sostenible y propiciar la cooperación internacional para lograr la preservación de las Comunidades locales y sus entornos; e impulsar iniciativas que favorezcan los aspectos culturales, científicos, sociales, ambientales, histórico-artístico, antropológicos, etnológicos, sociológicos, económicos, jurídicos y de todos aquellos relacionados con el turismo sostenible.

Cuarto. *Dotación.*—La Fundación se constituye con una dotación inicial de treinta y seis mil euros (36.000 euros), mediante la aportación, por la Asociación Cultural y Recreativa Ca L'Ásturcón, de una instalación de energía solar fotovoltaica.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno de la Fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros desempeñan el cargo de modo gratuito. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

El Patronato inicial queda constituido por las siguientes personas: don Severino García González, Presidente; doña Daniele Schmid, Vicepresidente; la Asociación de Turismo Rural La Comarca La Sidra (Turisidre), que designa como representante a doña Ana Isabel Menéndez Ponga, Interventor; y la Asociación Cultural y Recreativa Ca L'Ásturcón, que designa como representante a don Severino García González.

Todos ellos aceptan el nombramiento en el propio acto de constitución de la Fundación.

Se designa Secretario no patrono a don Gael García Schmid.

Sexto. *Estatutos.*—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, quedando expresamente sometido el Patronato a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1998 por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente para ejercer las funciones de Protectorado de las fundaciones con fines vinculados al mismo y se crea el Registro de fundaciones medio-ambientales.

Visto el interés general que concurre en los fines perseguidos por la Fundación Ecoagroturismo, la suficiencia de la dotación inicial, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley y visto el informe favorable del Protectorado de fundaciones con fines ambientales.

Esta Subsecretaría, en el ejercicio de la facultad de registro que le atribuye el artículo 2.1 del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento, de la Fundación Ecoagroturismo, así como del nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el apartado quinto de esta Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 2006.—La Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

**6322** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del Proyecto aprovechamiento hidroeléctrico del arroyo de Valdecorrales, (Benuza-León), promovido por Endesa Generación, S.A.*

### 1. Objeto, justificación y localización. Promotor y Órgano sustantivo del proyecto

El objeto del proyecto consiste en la construcción de una minicentral para el aprovechamiento hidroeléctrico en el arroyo de Valdecorrales, dentro del término municipal de Benuza (León). La finalidad del proyecto es la generación de energía eléctrica.

El promotor del proyecto es Endesa Generación, S.A. y el Órgano Sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Norte.

### 2. Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de una minicentral de tipo fluente para el aprovechamiento hidroeléctrico de un caudal de 400 l/s en el arroyo de Valdecorrales, producido en un desnivel neto de 253,3 m, que permite la generación de energía eléctrica mediante la instalación de un grupo turbina-alternador de 855 kW de potencia. El proyecto incluye las siguientes infraestructuras:

Azud de captación de tipo de gravedad, situado en el arroyo de Valdecorrales, de 5 m de altura máxima desde el lecho del cauce hasta la coronación. En el estribo derecho se ubica un desagüe de fondo adosado a la toma de conducción y, en el estribo izquierdo, una escala de peces.

Conducción de derivación que comunica el azud con la cámara de carga por el margen derecho del arroyo de Valdecorrales, consistente en una tubería de acero de 2.000 m de longitud y diámetro interior de 0,585 m. Incluye una segunda toma para aprovechar las posibles escorrentías del barranco situado en su margen derecha.

Cámara de carga para regular las variaciones de flujo respecto al régimen de las turbinas. Presenta unas dimensiones de 35 x 4 m y tiene una capacidad útil de 322 m<sup>3</sup>.

Tubería forzada de acero de 500 mm de diámetro y una longitud total de 525 m, que parte enterrada desde la cámara de carga hasta la minicentral.

Minicentral de dimensiones 13,6 x 8,05 m situada en la margen derecha del río Cabrera, en cuyo interior se encuentran los elementos electromecánicos precisos para la generación, transformación y evacuación de la energía. La restitución al río Cabrera, se realiza en un primer tramo, mediante un canal abierto de 5 m de longitud y el resto a través de una tubería de desagüe de 25 cm de diámetro.